

de los qd vheren el fhandado las rentas  
reales de la abada sacando mercaderias de  
el theso y su nombre y asy lo fhandaron  
y que despues de la nequy si toya se ponga m  
tanto de re acuerdo

Y lo otro qd se pue veda neq haga  
impiar y aderecar la puerta de san jmes  
de la abada qd se este de or con el theso  
y que ma y ordno pague por su dila qd  
se pague en el adno de la puerta y haga de  
partir el impiar o theso

Y deho al de se pul vada dros quel no es la  
razels impiar y su fosta y que a vellido de  
al de la abada y adrauez se le m y acaidw apedn  
dineos y ma y ordno palle y no se lo d dros  
yansi no es y su ful y acaidw la impia quedam  
de le dincios y acaidw de adre los  
se le manda y no de otra manera y de los qd  
se le mandare en peccas sabiendo con de ve apella

Y lo otro qd se pue veda neq haga lo que le es de  
nada y questa preta de darle de la new qd fuere  
menester y que hasta tanto qd se de no impiar  
la obra y mandaron a los qd se de acaidw de acaidw  
preta al theso al de se pul vada con reales hasta  
tanto qd se haga de ho y repartim

Y mandaron dar su abada y de ho mayor  
don y pague acaidw dros de los vientos de  
de los qd de su vara de mple me que se pague de la  
de la obra qd acaidw ma no al theso con el theso y se pague  
de ho de se me de su con acaidw y acaidw de la obra  
de los qd de su vara de mple me que se pague de la  
de la obra qd acaidw ma no al theso con el theso y se pague

Abad y  
B  
B

